

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0143-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de agosto de 2020

VISTO, el Oficio N° 247-2020/P-CO-UNCA, Informe Legal N° 039-2020-OAJ-UNCA/MJTA, Oficio N° 001-2020-CES-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 014-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0135-2020/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2020, se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2020-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento; asimismo en su artículo segundo se designó al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2020-CAS-UNCA;

Que, la Presidenta del Comité de Evaluación y Selección del Concurso N° 05-2020-CAS, mediante oficio N° 001-2020-CES-UNCA de fecha 10 de agosto de 2020, solicitó la aprobación de la propuesta de las Bases para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2020-CAS-UNCA y la propuesta de actualización del Manual de Usuario del Sistema de Gestión de Convocatorias.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0143-2020/CO-UNCA

Respecto a la propuesta de actualización del Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Convocatorias de la UNCA, la Presidenta del Comité de Evaluación y Selección del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 005-2020-CAS-UNCA, señala que se ha actualizado el contenido, desde el NUMERAL VI. REGISTRO DE DATOS, hasta la confirmación y registro de postulación; además, se ha fusionado el numeral REGISTRO DE DATOS Y CONFIRMACIÓN DE POSTULACIÓN, con la finalidad de permitir que los Postulantes puedan tener acceso a la información y archivos registrados durante su Postulación;

Que, mediante Informe Legal N° 039-2020-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 10 de agosto de 2020, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal respecto a la propuesta de actualización del Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Convocatorias de la UNCA, señalando que resulta procedente su actualización, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS y el numeral 1° del artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Convocatorias de la UNCA, es un instrumento que tiene como objetivo explicar de manera sencilla y didáctica el manejo del sistema para el registro de los postulantes a diversos concursos que la Universidad Nacional Ciro Alegría convoque, de manera que los usuarios puedan operar y administrar fácilmente todas las opciones que ofrece;

Que, el ítem 7 de la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, dispone que: “Los procesos de contratación, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), se debe determinar, en coordinación con los jefes (áreas usuarias), sobre la pertinencia de la continuidad de los procesos de selección en curso, así como replantear la necesidad de realizar nuevas convocatorias. Cada etapa del proceso de selección debe realizarse respetando los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades que rigen el servicio civil y promoviendo los ajustes razonables para las personas con discapacidad. **En todas las etapas y evaluaciones del proceso, cada entidad deberá utilizar las herramientas de virtualización u otras que le permitan continuar con el proceso sin vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, ni de los servidores civiles (o terceros) que participen en el proceso**”;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que, “*Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que*



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0143-2020/CO-UNCA

expresamente así lo establezcan". Este dispositivo legal es concordante con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1° de la Ley Universitaria N° 30220 que establece "La potestad auto determinativa de cada universidad para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) los cuales están destinadas a regular la institución universitaria"; ello significa que, la Universidad Nacional *Ciro Alegría* está en la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas, que regulen las diversas actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus objetivos y fines institucionales;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante oficio N° 0247-2020/P-CO-UNCA de fecha 10 de agosto de 2020, dispuso a la oficina de Secretaria General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de Actualización del Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Convocatorias de la UNCA, para su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 014-2020 de fecha 10 de agosto 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad APROBAR la propuesta de Actualización del Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Convocatorias de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, remitido por la Presidenta del Comité de Evaluación y Selección, mediante oficio N° 001-2020-CES-UNCA de fecha 10 de agosto de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Convocatorias de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, conforme a lo propuesto por la Presidenta del Comité de Evaluación y Selección, mediante oficio N° 001-2020-CES-UNCA de fecha 10 de agosto de 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución y el Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Convocatorias de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Presidenta del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0143-2020/CO-UNCA

de Servicios N° 005-2020-CAS-UNCA y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


**UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO**


Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARÍA GENERAL(E)